UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 122-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 04 de julio de 2024

Visto el expediente de distribución de carga académica del semestre 2024-II Reajustado, remitido por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) aprobó los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las universidades como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, con Acta de Aprobación de Reajuste de Distribución de Carga Académico del semestre 2024-II, Resolución de Consejo Universitaria N° 1702-2024-UNSCH-CU;

Que, con MEMORANDO Nº 364-2024-UNSCH-FIQM/DAIQ de fecha 04 de julio de 2024, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química remite a mi despacho la distribución de Carga Académica reajustado del semestre 2024-II, aprobada en sesión ordinaria del pleno de docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Química llevado a cabo el 02 de julio de 2024;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 289° del Estatuto versión 2.0, 2016 de la Ley Universitaria N° 30220; Art. 225°, Inc. u) del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Resolución de Consejo Universitaria N° 1702-2024-UNSCH-CU que aprueba el Reglamento de contrato de docente para el semestre académico 2024-II;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la distribución de carga académica reajustado para el semestre 2024-II según el Plan de Estudios de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, elaborada por el Departamento Académico de Ingeniería Química.

Art. 2° **SOLICITAR** la autorización para la cobertura de 02 plazas vacantes de contrato de docente para el semestre académico 2024-II.

Art. 3° **REMITIR** al Vicerrectorado Académico la presente Resolución Decanal con la distribución de carga reajustado y el acta que aprueba dicha distribución, que forma parte de la presente, la misma que fue elaborada por el DAIQ, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

Dr. Alfredo ARIAS JARA
DECANO (e)

DISTRIBUCIÓN:
VRAC
DGGA
DAIQ
Cc.: Archivo
AJPM/jmd

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA
Av. Independencia s/n
Ciudad Universitaria

Escaneado con CamScanner